CENTRO DE INFORMACION Y
DOCUMENTACION EDUCATIVA
ONAS Nº 475 – Tira 6 – Casa 39
Tel. (02901) 43-0390

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

USHUAIA, 09 MAR 2001

VISTO la implementación de la Ley Federal de Educación Nº 24.195 y la Ley Provincial N° 159/94; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Ciclo Lectivo es considerado como período de transición hasta la implementación generalizada de la Educación Polimodal en su totalidad en el ámbito de nuestra Provincia.

Que en virtud de ello se produce el cierre de todas las divisiones de 4° Año/1° Año del Ciclo Superior correspondiente al Ex – Nivel Medio y la apertura de 2° Año de Educación Polimodal.

Que se hace necesario adecuar las circunstancias que permitan a los alumnos que adeuden hasta tres (3) asignaturas su permanencia en el Nivel.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo normado en el artículo 10°, inciso c) del Decreto Provincial N° 089/00.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Promover a 5° Año/ 2° Año Ciclo Superior en el presente Ciclo Lectivo hasta con tres (3) asignaturas a los alumnos que cursaron el 4° Año/ 1° Año Ciclo Superior de la ex – Educación Media durante el Ciclo Lectivo 2.000.

ARTÍCULO 2°.- Matricular en el 2° Año de Educación Polimodal a aquellos alumnos que cursaron el 4° Año/ 1° Año Ciclo Superior de la ex – Educación Media durante el Ciclo Lectivo 2.000 y adeuden mas de tres (3) asignaturas, acreditándoles, el 1° Año de la Educación Polimodal.

ARTÍCULO 3°.- Establecer para aquellos alumnos que se hace referencia en el artículo 2°, que los mismos mantendrán en calidad de asignatura/s previa/s, las adeudadas con anterioridad al Ciclo Lectivo 2.000, las que deberán rendirse en las instancias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Dejar debidamente establecido que lo indicado en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente, entrará en vigencia a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 5°.-Comunicar a la Supervisión General de E.G.B. 3, Polimodal y TTP y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° 0225 /2.001.-

Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jefe Div Archivos
M.E.